

DECRETO N° 2169

MAT: INSTRUYE SUMARIO ADMINISTRATIVO.

REQUINOA, 18 AGO 2025

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.-
- Lo dispuesto en la Ley 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", y las facultades y atribuciones que le confiere.-
- Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L 1 del Ministerio del Interior, del año 2006 y sus posteriores modificaciones.-
- El artículo 126 y siguientes de la Ley N° 18.883 faculta al Alcalde a instruir sumario administrativo, para verificar la existencia de los hechos denunciados, la individualización de los responsables y su participación si los hubiere, designando para tal efecto un funcionario que actuará como fiscal.-
- El Oficio Folio N° E131793/2025 de fecha 05 de Agosto de 2025 emitido por la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Mediante Oficio Ordinario N° E131793 de 05 de Agosto de 2025, la Contraloría General de la República, remitió a este Municipio orden directa de promover sumario administrativo respecto de los funcionarios que habrían concurrido a casinos de juegos, entre los años 2023 y 2024, de acuerdo con los registros entregados por la Superintendencia de Seguridad Social y la Superintendencia de Casinos de Juegos.-
2. El motivo recae en que presuntamente habría concurrido a casinos de juegos, mientras hacían uso de licencia médica, entre los años 2023 y 2024.-
3. Que por orden del Órgano Contralor, surge la necesidad de promover un procedimiento sumario para verificarse la ocurrencia de los hechos. De esta forma, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 y siguientes de la Ley N° 18.883 (Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales) y las facultades que la Ley N° 18.695, se dará inicio al respectivo sumario administrativo.
4. Procúrese mantenerse la respectiva reserva de identidad, de las personas involucradas.

DECRETO:

I.- INSTRÚYASE SUMARIO ADMINISTRATIVO, para determinar la posible responsabilidad administrativa que pueda haber a los funcionarios indicados en oficio E131793/2025 de fecha 05 de agosto de 2025, destinado a esclarecer su presunta falta a la probidad administrativa o cualquier otra contravención a los deberes funcionarios, producto de haber concurrido a casinos de juegos mientras se encontraban con licencia médica.-

II.- DESIGNASE como fiscal a doña **THANNIA ULLOA SÁNCHEZ**, cédula de identidad número [REDACTED] planta, grado N° 7, directivo, profesional, quien dispondrá del plazo legal correspondiente para investigar los hechos denunciados.

III.- NOTIFIQUESE A LA FISCAL, por medio de secretaría Municipal.-

IV. PROCÚRESE Y ASEGÚRESE TOTAL RESERVA, de la identidad de las personas involucradas.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
SECRETARÍA MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE/fmv

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Jurídico, Personal y Fiscal.-